

## EXPONE Y DECLARA:

Primero. Que vista la convocatoria por el sistema de concurso de méritos anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

- Grupo: C1; Clasificación: Escala Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1; Grado: 21; Categoría: Administrativo. (art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Segundo. Que siendo funcionario del Ayuntamiento, actualmente Grupo C2 en la plaza de Auxiliar Administrativo, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, que son:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz en una plaza del Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. A estos efectos, se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas al puesto que se convoca.

- Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, del título de bachillerato, FP II u otro equivalente o superior. Se entiende que se está en condiciones de obtener el Título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a la que hace referencia la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades y demás normativa aplicable.

Aquellos funcionarios que carezcan de la titulación requerida en el párrafo anterior, podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en cuerpos o escalas del grupo C, subgrupo C2 de titulación (antiguo grupo D).

Tercero. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección.

## SOLICITA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR:

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo al cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

A tal efecto, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación relacionada:

- Currículo.
- Fotocopia del DNI.
- Relación de documentos justificativos de los méritos alegados para ser valorados (títulos y diplomas, certificados de servicios prestados, contratos de trabajo, fe de vida laboral etc.).

En Cádiz, a ....., de 2011.

Fdo. ....  
(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR.

## ANEXO II

Méritos computables<sup>1</sup>:

A) Experiencia/Antigüedad:

Se valorará con 1 punto cada año completo de servicios como Funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Cádiz en

un puesto de trabajo del Grupo C2 de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo.

La valoración máxima dentro de este apartado será de 7 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento:

Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, una Institución Sindical o Corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en este último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o Institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas:

- Hasta 50 horas: 0,1 punto.

- De 51 a 100 horas: 0,2 puntos.

- De 101 a 150 horas: 0,3 puntos.

- De 151 a 200 horas: 0,4 puntos.

- Más de 200 horas: 0,5 puntos.

- Los cursos en los que no se acredite el número de horas se puntuarán con 0,1 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al grupo C1.

La puntuación máxima dentro de este apartado será de 3 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Cádiz, 18 de mayo de 2011.- El Alcalde, Fidel Prieto Cabello.

<sup>1</sup> Se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Los Villares, de anulación de las bases para la selección de plaza de Arquitecto (BOJA núm. 32, de 15.2.2011).*

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2011, se procedió a la anulación de las bases y convocatoria del concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, dotada por asimilación con el sueldo correspondiente al Grupo Funcionario A, Subgrupo A1, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 19.1.2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 29, de fecha 5 de febrero de 2011, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de fecha 15 de febrero de 2011, y Boletín Oficial del Estado núm. 51, de fecha 1 de marzo de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 7 de abril de 2011.- El Alcalde Acctal., Miguel A. Gutiérrez Cabrera.